

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 37, Serie 2012-2013**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3, 4 y 5 de abril de 2013.

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Grace Napolitano Matta
5. Honorable José A. González Hernández
6. Honorable Roberto Díaz Díaz
7. Honorable Miguel Rodríguez Vega
8. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
9. Honorable Daniel Santiago Rojas
10. Honorable Juan A. Camps Millán
11. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
12. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
14. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
15. Honorable Alejandro Martínez Burgos

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

16. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 48
Resolución Núm. 37

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A ENTRAR EN UN ACUERDO CON LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS CON EL OBJETIVO DE OBTENER ASISTENCIA ECONÓMICA PARA PROYECTOS RELACIONADOS CON MEJORAR LA MOVILIDAD DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA Y/O CON IMPEDIMENTOS, A SER FINANCIADOS EN PARTE CON FONDOS DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada,

mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado

Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 2.001, incisos (i) y (r), respectivamente, dispone que los municipios podrán:

(i) “Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”

(r) “Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales...”

POR CUANTO: De conformidad con la Sección 5310 del *Federal Transit Act* (49 USC 5310 *et. seq.*), la Administración Federal de Transportación Colectiva (FTA, por sus siglas en inglés) provee fondos a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) del Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal, para ser utilizados en proyectos relacionados a la transportación de

personas de edad avanzada y/o con impedimentos, en áreas donde los servicios de transportación colectiva existentes no estén disponibles o son insuficientes y/o inadecuados.

POR CUANTO: La aportación federal para los proyectos es hasta un 80% del costo total del equipo, el restante 20% debe ser provisto por la entidad, municipio o agencia cuya propuesta sea aprobada.

POR CUANTO: Según el programa, se define a la persona con impedimentos como, "un individuo que, por razón de enfermedad, herida, edad, discapacidad congénita u otra, temporera o permanente, no puede acceder o usar efectivamente, sin la facilidad, planificación o diseño, los servicios de transportación pública". Se incluye como persona de edad avanzada a todo ciudadano de 60 años o más.

POR CUANTO: Son elegibles para participar en el programa: a) Entidades privadas sin fines de lucro registradas como tal en el Departamento de Estado de Puerto Rico. b) Entidades públicas cuya función es la de ofrecer servicios a las personas de edad avanzada y/o con impedimentos. c) Entidades públicas que certifiquen que en su área de servicio no está disponible una entidad de las antes mencionadas para ofrecer el servicio.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao presentó una propuesta bajo este programa ante la Autoridad de Carreteras y Transportación, la que fue aprobada a fin de adquirir un vehículo con capacidad para acomodar dieciséis pasajeros, a un costo total de \$63,436.00, de los cuales el Municipio aportará la cantidad de \$12,687.00.

POR CUANTO: Se hace necesario para el otorgamiento de este Acuerdo de Colaboración que la Legislatura Municipal autorice al Alcalde a firmar dicho acuerdo entre la Autoridad de Carreteras y Transportación y el Municipio Autónomo de Humacao.


POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:


SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao a entrar en un acuerdo con la Autoridad de Carreteras y Transportación del Departamento de Transportación y Obras Públicas, con el objetivo de hacer posible la adquisición del vehículo incluido en la propuesta sometida ante dicha Autoridad, cuyo vehículo puede acomodar dieciséis pasajeros y tiene un costo de \$63,436.00 de cuya cantidad el municipio aportará solamente \$12,687.00.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Copia de esta Resolución una vez aprobada será enviada a la Oficina de Planificación, Oficina de Finanzas Municipales, Secretaría Municipal, a la Directora del Centro de Envejecientes Mencita Fontáñez, al Administrador Municipal, a la Oficina de Coordinación Federal de la Autoridad de Carreteras y Transportación y al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 5 DE ABRIL DE 2013.


Victor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontáñez
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE ABRIL DE 2013 Y FIRMADA POR MÍ, EL 11 DE ABRIL DE 2013.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde